

(R. C. de la C. 739)

17ma Sta
21 Jul 91-2015
15

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para reasignar a la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias, División de Infraestructura, la cantidad de trece mil doscientos (13,200) dólares, provenientes del inciso (u), apartado (3) de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 110-2014, para llevar a cabo los propósitos que se describen en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar el pareo de los fondos reasignados; y para otros fines.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna a la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias, División de Infraestructura, la cantidad de trece mil doscientos (13,200) dólares, provenientes del inciso (u), apartado (3) de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 110-2014, para llevar a cabo los propósitos que se describen a continuación:

1. Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias (División de Infraestructura)
 - a. Para realizar obras y mejoras permanentes en las facilidades recreativas y deportivas ubicadas en los municipios de Río Grande, Canóvanas y Loíza.

Sección 2.-Estos fondos podrán ser pareados con aportaciones municipales, estatales y federales.

Sección 3.-Se autoriza contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados así como cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre Asociado de P.R. para el desarrollo de dichas obras.

Sección 4.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas, deberán cumplir con los requisitos según dispuestos bajo la Ley 179-2002.

Sección 5.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

DEPARTAMENTO DE ESTADO
Certificaciones, Reglamentos, Registro
de Notarios y Venta de Leyes
Certifico que es copia fiel y exacta del original

Fecha: 30 de julio de 2015

Firma:


Francisco J. Rodríguez Bernier
Secretario Auxiliar de Servicios